

Mérida, Yucatán a 9 de octubre de 2024

Número de oficio: SEMUJERES/DAJ/117/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de folio 312153724000114

Ciudadanía
PRESENTE

En atención a la solicitud marcada con el folio 312153724000114 que se tuvo por presentada con fecha 24 de septiembre de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de septiembre de 2024 la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a información pública marcada con el folio 312153724000114.

II. En la referida solicitud la persona particular requirió información en los siguientes términos

"solicito información detallada sobre las acciones que se han llevado a cabo en el municipio de Mérida, Yucatán, con el propósito de reducir la brecha digital, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el internet.

En particular, me gustaría conocer las siguientes acciones realizadas por el gobierno municipal y estatal: Capacitaciones realizadas o programadas para mejorar las habilidades digitales de los ciudadanos, enfocadas en la alfabetización digital en zonas vulnerables como la colonia La Guadalupe y la comisaría de Molas.

Mejoras en infraestructura tecnológica, específicamente la instalación de servicios de internet de banda ancha y mejoras en telecomunicaciones para las comunidades mencionadas.

Donación de equipos tecnológicos (como computadoras, tabletas, teléfonos móviles) en zonas de alta marginación en Mérida. Por favor, indique si la colonia La Guadalupe o la comisaría de Molas han sido beneficiadas o si están contempladas para futuras acciones.

Programas específicos para reducir la brecha digital en Mérida, mencionando los resultados obtenidos hasta el momento, los sectores beneficiados, y los mecanismos para solicitar que se lleven a cabo dichas acciones en zonas específicas como La Guadalupe o Molas.

En caso de que no sea posible implementar las acciones mencionadas en la colonia La Guadalupe o la comisaría de Molas, solicito se me proporcionen las razones que impiden llevarlas hasta estas comunidades, sustentadas en estudios o informes técnicos.

Presupuestos asignados para cada una de estas acciones durante los últimos seis años (2018-2024), incluyendo montos específicos destinados a capacitaciones, infraestructura tecnológica, y donación de equipos en zonas vulnerables.

Además, solicito información sobre los requisitos y procesos para solicitar la implementación de estas



*acciones en comunidades específicas de Mérida, como La Guadalupeana o Molas.
Finalmente, agradecería que se me proporcionara el nombre del responsable o área encargada de llevar a cabo estas acciones en el estado de Yucatán, tanto a nivel municipal como estatal, para poder canalizar futuras solicitudes o requerimientos.” (sic)*

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia de la propia Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo. Que este Sujeto Obligado, Secretaría de las Mujeres, a través de su Unidad de Transparencia brinda la información solicitada en las siguientes líneas.

En cuanto a la información solicitada, me permito informar que este Sujeto Obligado, Secretaría de las Mujeres, dentro de sus facultades y atribuciones, establecidas en el artículo 47 quinquies del Código de la Administración Pública de Yucatán y artículo 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, no cuenta con la atribución para conocer acerca de lo solicitado. Sin embargo, en aras de la transparencia y de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se orienta a realizar su solicitud a los siguientes sujetos obligados, por lo que se adjunta la dirección, número telefónico, así como el Link de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que podrá realizar su solicitud al Sujeto Obligado “Secretaría de Administración y Finanzas” y “Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán”, para poder obtener la información correspondiente.

Secretaría de Administración y Finanzas.

C. 72 N°463, Barrio de Santiago, Centro, 97000 Mérida, Yuc.
9999303050

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán

Calle 34 numeró 101 A x 25 colonia García Ginerés C.P. 97070 Mérida, Yucatán
8008391888

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>





RESUELVE

PRIMERO. – Póngase a disposición de la persona interesada la siguiente respuesta de la solicitud de la información.

SEGUNDO. – Cúmplase.

Atentamente

Lic. Saul Isaac Poot Carballo
Jefe del Departamento de Políticas y Proyectos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de las Mujeres

Ccp. Archivo

